Diez marauedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

y quedaran las quatro arrobas de atun al precio que otras
vezes a los vezinos y por esta ciud. entendido dasele li-
cencia a los dhos pescadores por estavos para que pesquen
con su almadraua en cauo de palos y den a cada vezino
quatro arrobas de pescado para el proueymiento
de su casa y dozientos reales para hazer la fiesta
de señora santa Ana primera que viene de que esta
ciud. es patron y entreguensele a su mayordomo tomen
dolara son primero el contador y que corten la ma-
dera necessaria para la chanca y barracas con asis-
tencia de Juº perez sobre guarda =

Ventajas de los guardas =

Biosse en este ayuntamiento las listas de las ventajas de
los guardas que monta sus ochenta y un reales y medio en
los quales entran los ciento y diez reales que se le dan
a un soldado que se añidio en la atalaya de moscas, y son
de lo que an seruido en guardar la dha costa los meses de mayo
y junio pasado deste año como parezio por certon de el sr. don
Julian de padilla capitan que a sido de guardar hasta el dia
de sn. Juº de junio = y con vista de lo susodho acordo
la ciudad se despache libramto en forma sobre el mayor
domo de propios presente el qual los pague en virtud del en-
forma acostumbrada y el contador tome la razon

Biosse

Una peticion de xpoual bermudes de castro en que diz
que por esta ciud. se le despache libranza de quinientos rs
sobre diego perez fortun mayordomo que fue de sus pro
rios y rentas del trabajo y ocupacion que tubo en hazer
ciertas quentas para la paga de la pension del rio y que del
susodho ni de agustin alfaro que asimismo a sido tal
mayordomo no los a podido cobrar se sirviesse que en